

## INFORME SOBRE LA ÚLTIMA PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, en su reunión del día 24 de octubre, trató el informe y las enmiendas al Real Decreto por el que se establecen las Enseñanzas Mínimas de la Educación Primaria.**

Los STES-i presentamos enmiendas relativas a la Tutoría, Religión y Ed. para la Ciudadanía y Derechos Humanos.

La única enmienda que se nos aprobó fue una que pedíamos cambiar la palabra “raza”, presente en el texto, sustituyéndola por “etnia”, el resto fueron derrotadas por la mínima, alguna por el voto de la nueva Presidenta.

Estábamos convencidos que se podían ganar las enmiendas fundamentales, dados los votos existentes, pero la FETE-UGT se comportó de forma totalmente irresponsable, y no se consiguió modificar el proyecto del MEC.

Actualmente FETE tiene en esta Permanente 4 representantes: 1 de pública (que se cambia cada año con CSIF), 1 de Privada, 1 de PAS y otro por central sindical. A la sesión de ayer asistieron sólo 3 de los cuatro representantes; uno de ellos se fue cuando iban a tratarse las enmiendas de religión; cuando iban a verse las de Ed. para la Ciudadanía, se fue otra más, quedando solo una... ¿Esto es un sindicato serio y responsable que lleva 75 años defendiendo una enseñanza pública de calidad, digna y laica?

Tampoco salieron las enmiendas de la derecha que iban desde pedir asignatura alternativa a la religión, a que fuera evaluable a pedir, y a que se regulara la objeción de conciencia a recibir Educación para la Ciudadanía.

Cabe señalar que nuestras enmiendas fueron apoyadas por la CEAPA, CCOO, CANAE y un representante de las personalidades de reconocido prestigio, por lo que siempre faltó un voto o dos para ser aprobadas.

La enmienda que se corresponde con el Voto Particular nº 1, **la de sacar la religión fuera del horario escolar**, obtuvo 6 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones (2 de FETE y la del Vicepresidente). Si los dos representantes de FETE hubieran apoyado una propuesta que es la que teóricamente ellos defienden, el MEC se hubiera encontrado precisamente con lo muchas veces se ha echado en falta en los sectores educativos progresistas, una respuesta conjunta y contundente de rechazo a que la religión forme parte del currículo escolar. Sabemos que el gobierno no tiene por qué hacer caso a los informes del Consejo Escolar del Estado, pero sería interesante advertir a los sectores conservadores que nuestra posición de rechazo al carácter curricular de la religión es inequívoca.

**Tras la reunión hemos presentado los siguientes votos particulares, para que consten en el Dictamen que el Consejo emite para el MEC.**

1º) VOTO PARTICULAR DE STES-I, por no haberse sustituido la propuesta del MEC que sigue:

### *Artículo 5. Enseñanzas de religión.*

3. Los centros docentes arbitrarán las medidas oportunas para que quienes no hayan optado por recibir enseñanzas de religión, en función de la posibilidad prevista en el apartado anterior, reciban la debida atención educativa a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dichas medidas deberán ser incluidas en el respectivo proyecto educativo del centro para que padres y tutores las conozcan con anterioridad.
5. La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras áreas de la educación primaria. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los Acuerdos de Cooperación suscritos por el Estado español.

Por el siguiente texto:

### “Artículo 5. Enseñanzas de Religión.

3. Los centros arbitrarán las medidas oportunas para que quienes hayan optado por recibir enseñanzas de cualquier religión, reciban las debidas enseñanzas fuera del cómputo de las 25 horas semanales que comprende el horario lectivo de la Educación Primaria”
5. La evaluación de la enseñanza de las religiones tendrá efectos informativos para el alumnado y sus familias.”

**Breve motivación de la propuesta:**

Entendemos que la propuesta contenida en el epígrafe 3º es la única manera de respetar los derechos de quienes quieren enseñanza religiosa y de quienes no la quieren. Con este artículo se cumple perfectamente el mandato constitucional por el que los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la formación moral y religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones; cumpliéndose también lo que dispone la LOE en su Disposición Adicional segunda.

Al ser una formación no obligatoria y que no tener asignatura alternativa para quienes no la cursan, no puede tener valor académico ni computar para becas o ayudas de carácter público.

-----

2º) VOTO PARTICULAR DE STES-I, por no haberse incluido este contenido dentro de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en el Anexo II, contenidos del "Bloque 1. Individuos y relaciones interpersonales y sociales."

"-Reconocimiento de las diferentes identidades y orientaciones sexuales en el marco de los derechos humanos fundamentales"

-----

3) VOTO PARTICULAR DE STES-I, por no haberse incluido dentro de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en el Anexo II, contenidos del "Bloque 2. La vida en comunidad", la palabra "familiar", en el guión último, de tal forma que este contenido quedaría así:

"La diversidad social, 'familiar', cultural y religiosa..."

-----

4ª) VOTO PARTICULAR DE STES-I, por no haberse incluido dentro de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en el apartado de "Criterios de Evaluación" lo que sigue:

Añadir, al final de la línea 4ª y tras "edad, sexo", la frase "identidad y orientación sexual"

Madrid, 25 de octubre de 2006

Augusto Serrano, representante de STES-Intersindical en el Consejo Escolar del Estado